

# CONTRALORÍA SOCIAL PFSEE 2023



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF** CIUDAD **MÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## **DIRECTORIO GENERAL**

**Secretaría de Educación Pública**  
Leticia Ramírez Amaya

**Subsecretaría de Educación Básica**  
Martha Velda Hernández Moreno

**Autoridad Educativa Federal en la  
Ciudad de México**  
Luis Humberto Fernández Fuentes

**Dirección General de Operación de  
Servicios Educativos**  
René Mario Franco Rodríguez

**Dirección de Educación Especial e Inclusiva**  
Guadalupe Lizette Romero Espinosa

**Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa**  
Maricela Méndez Trinidad

**Dirección Técnica y Programas  
Educativos de la DGOSE**  
Isabel Cruz Flores

**Coordinación Estatal del Programa de  
Fortalecimiento de los Servicios de  
Educación Especial:**

René Mario Franco Rodríguez  
*Director General de Operación de Servicios  
Educativos (DGOSE)*

**Responsables de la reedición:**

José Antonio Arámbula López  
*Responsable de Enlace de Gestión de la  
Subdirección de Operación de la DEEI*

Alicia Gómez Toledo  
*Enlace Operativa de Contraloría Social en Área  
de Enlace de Gestión de la DEEI*

Roberto Braulio Espinosa Ramírez  
*Enlace Operativo de Contraloría Social en  
Depto. Servicios Complementarios de la DSEI*

La reedición del Cuadernillo para el Comité de Contraloría Social. Ciudad de México estuvo a cargo de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

*Ciudad de México, Julio de 2023.*

# Contenido

---

<b>Presentación</b> .....	05
---------------------------	----

## **Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.**

### **Ejercicio fiscal 2023.**

Extracto del Acuerdo número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial .....	06
---	----

PFSEE .....	06
Objetivos .....	07
Lineamiento .....	07
Requisitos .....	07
Características de apoyos .....	08
Montos de los apoyos .....	08
Componentes del programa .....	08
Criterios generales de gasto de los Componentes .....	09
Operación Mecanismos de evaluación, seguimiento y evaluación .....	09
Auditoría control y seguimiento .....	09
Evaluación .....	10
Transparencia .....	10
Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ciudad de México .....	12

<b>Contraloría Social del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en la Ciudad de México. Ejercicio fiscal 2023</b> .....	14
---	----

Beneficios de la Contraloría Social .....	15
Instancias participantes en la Contraloría Social .....	15
Comité de Contraloría Social .....	16
Funciones del Comité de Contraloría Social .....	17
Integrantes del Comité de Contraloría Social .....	18
Actividades del Comité de Contraloría Social .....	18
Participación en reuniones de Contraloría Social .....	19
Formatos del Comité de Contraloría Social .....	19
Acceso a la Información .....	20
Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias .....	20

<b>Referencias</b> .....	23
--------------------------	----



# Presentación

---

Estimadas y estimados integrantes del Comité de Contraloría Social:

A partir de su participación voluntaria y activa, llevarán a cabo la vigilancia de los recursos otorgados a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y a las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) en la Ciudad de México, por parte del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

Este cuadernillo fue elaborado para orientarlos en el desempeño de sus funciones y ofrecerles información sobre las acciones en las que participarán durante la operación de la Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) en el ejercicio fiscal 2023. Dicha labor se realizará en acompañamiento de los servidores públicos de las instancias ejecutoras encargadas de dar seguimiento a este proceso.

El contenido de éste material, tiene como referente el marco normativo<sup>1</sup> que a nivel nacional y en particular para la Ciudad de México se definió y validó por la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Normativas responsables de coordinar las acciones de vigilancia de los recursos públicos otorgados a través de los programas federales; así como los acuerdos y compromisos de las Instancias Ejecutoras para llevar a buen término el mecanismo de Contraloría Social en los Servicios de Educación Especial.

Asimismo, este cuadernillo cuenta con dos apartados, en primer lugar, se brinda información general sobre el PFSEE; con la finalidad de informar sobre los apoyos que recibirán los servicios. En segundo lugar, cuenta con las orientaciones necesarias respecto a la operación de la Contraloría Social a partir de la coordinación entre las instancias normativas y ejecutoras responsables de colaborar en la constitución, capacitación, asesoría y seguimiento de los Comités de Contraloría Social, quienes vigilan la correcta aplicación de los recursos del PFSEE.

Agradecemos su entusiasta participación en esta labor, la cual permite que los servicios de Educación Especial sean fortalecidos y actúen bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la atención educativa que se brinda a los educandos que presentan discapacidad o aptitudes sobresalientes en contextos de aprendizajes incluyentes.

.....

- 1
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3º.
  - Ley General de Educación Art 7, 67 y 64 fracciones III, IV, V y VI
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Art 72
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art 38
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art 75 y 77
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023 Art 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 74, 78 y 25
  - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art 1, 4 y 5

# Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Ejercicio fiscal 2023

Extracto del Acuerdo número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Con base en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)<sup>2</sup>; es relevante referir que este es una iniciativa de la Administración Pública Federal que tiene como marco de referencia el Objetivo 4 y Metas 4.1, 4.2, 4.5 y 4.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; así como el Eje II. Política Social, apartado “Derecho a la educación” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; en el que se señala el compromiso de mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, garantizar el acceso a la educación para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Así como desde el planteamiento del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 que dispone en su Objetivo uno:

“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, marcando en su Estrategia prioritaria 1.4 “Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados”.

Y por mandato Constitucional, el Estado debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de excelencia bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad, igualdad, democracia e integralidad; que desarrolle armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y que promueva logros, intelectuales y afectivos fundamentales para la vida en la sociedad, a través de:

- Asegurar el acceso y permanencia en la educación,
- Elevar la excelencia y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,
- Fortalecer la profesionalización del personal directivo y docente,
- Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos.

## Objetivo General:

Contribuir a que las y los estudiantes de Educación Básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes de los Servicios de Educación Especial (SEE) del PFSEE permanezcan en el ciclo escolar correspondiente y desarrollen habilidades para potenciar su aprendizaje.

## Objetivos Específicos:

- Realizar acciones académicas para agentes educativos que contribuyan a su actualización, capacitación, concientización, formación y actualización, favoreciendo así la atención de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial.
- Realizar acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Dotar de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

## Lineamientos

**Cobertura:** La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

**Población Objetivo:** Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL.

## Beneficiarios

- Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.
- Beneficiarios indirectos son las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

## Requisitos

La AEFCM, al participar en el PFSEE, cumple con los siguientes requisitos:

- Acordar con la Subsecretaría de Educación Básica la firma de Lineamientos Internos para la operación del Programa Federal en Educación Básica.

Para su incorporación en el PFSEE, la AEFM debe realizar una focalización de sus Servicios de Educación Especial a beneficiar, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que sean servicios de sostenimiento público.
- Que atiendan a educandos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

### Características de los apoyos

Durante la operación del PFSEE, la Dirección General de Desarrollo Curricular-DGDC como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado por la Secretaría de Educación Básica SEB, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos del 74 al 79 de la LFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el Presupuesto de Egreso de la Federación - PEF. Cabe señalar que las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2023, no podrán ejercerse.

### Montos de los apoyos

El monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PFSEE, atendiendo la equidad, la subsidiariedad y la suficiencia presupuestaria, bajo los siguientes criterios de distribución:

### Componentes del programa

**Componente 1:** Acciones académicas para agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.

- Acciones de actualización, capacitación académica, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en escuelas de Educación Básica que cuentan con apoyo de las USAER/UDEEI.

**Componente 2:** Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

- Acciones dirigidas a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial focalizados para desarrollar habilidades, capacidades y aptitudes.



**Componente 3:** Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

- Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

### Criteria generales de gasto de los Componentes

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, las instancias ejecutoras realizaron un diagnóstico de necesidades de los Servicios de Educación Especial y definieron atender al **Componente 1:** Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes, **Componente 2:** Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y el **Componente 3:** Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, los que se significan en este documento, con base en el Plan Anual de Trabajo PAT del programa.

### Operación. Mecanismos de evaluación y seguimiento y supervisión.

- Difundir las Reglas de Operación del PFSEE en <http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/docs/rop2021/29122020-PFSEE.pdf>
- Designar a la persona Coordinador del PFSEE.
- Formalización de convenio o Lineamientos ante la AEFCM.
- Elaborar y validar el Plan Anual de Trabajo del PFSEE.
- Entregar la base de datos inicial de beneficiarios.
- Integrar y enviar informes trimestrales físico-financieros y técnico pedagógico.
- Entregar la base de datos final de beneficiarios.
- Verifica la ejecución de los recursos y los resultados de las acciones comprometidas en el PAT.
- Evaluación del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución.

### Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el OIC y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## Evaluación

- **Interna:**

La AEFCEM y la AEL llevan a cabo un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico del Programa para la planeación del siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión.

- **Externa:**

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, instrumentan lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2023.

Las Reglas de Operación del PFSEE fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML), por ser una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

- **Indicadores:**

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR), cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo del Portal Aplicativo de la SHCP. La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas: Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio> y el Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP <http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

## Transparencia

- **Difusión:**

En la operación del PFSEE, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que estas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE. De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Contraloría Social:**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La participación de mujeres y hombres en los servicios de educación especial públicos focalizados y que reciben las acciones que proporciona el PFSEE, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de acciones del PFSEE; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

La estrategia de Contraloría Social se desarrolla a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS) de la entidad, en estos documentos se señalan los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas de la Ciudad de México para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en los Programas Federales.

## Operación del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ciudad de México

**Componente 1:** Acciones académicas para agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Dirigido al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, familias de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos focalizados y que reciben acciones del PFSEE, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos.

- Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.
- Desarrollo de acciones para la construcción y/o difusión de los documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los SEE en temas de aptitudes sobresalientes.
- Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir, desarrollar y participar en la comunidad escolar una cultura inclusiva para favorecer a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

**Componente 2:** Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Acciones dirigidas a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial focalizados para desarrollar habilidades, capacidades y aptitudes.

Desarrollo de acciones:

- Orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva para favorecer a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- Que impliquen relaciones y prácticas distintas que contribuyan con los espacios educativos en el desarrollo de valores que propicien la participación, la convivencia, el aprender, jugar o trabajar en colaboración con otros.
- Que favorezcan la formación de jóvenes ciudadanos competentes, capaces de contribuir o dar soluciones a situaciones o problemáticas que enfrenten en la vida cotidiana y laboral.
- Para difundir y desarrollar el interés y la comprensión de los conocimientos científicos, de sus formas de producción, de sus aplicaciones, de su importancia y de sus impactos en la calidad de vida y en el pensamiento humano.

- Que permitan contar con espacios para expresar y manifestar sus capacidades de manera creativa.

**Componente 3:** Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

- Material didáctico especializado para educandos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.
- Pruebas estandarizadas para educandos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad y para la identificación de las y los educandos con aptitudes sobresalientes.
- Equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.
- Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

Dado el ejercicio de recursos públicos del PFSEE, en la Ciudad de México, la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2023, vigilará el **Componente 1:** Fortalecimiento de agentes educativos, **Componente 2:** Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y **Componente 3:** Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por lo que, de acuerdo con la normatividad vigente, ambas ejecutoras (DEEI y DSEI) promoverán la constitución de Comités de Contraloría Social en el 100% de servicios beneficiarios del programa y tendrá como META ante la Secretaría de la Función Pública un comité por instancia ejecutora. Los Comités de Contraloría Social estarán conformados únicamente por directivos y docentes de los servicios de CAM y UDEEI que reciban recursos del programa.

**Total de Servicios de Educación Especial por Instancias Ejecutora y Total de Servicios beneficiarios del PFSEE, 2023 en la Ciudad de México.**

Ejecutora	Total de Zonas de Supervisión	Beneficiarios PFSEE	Total de CAM	Beneficiarios PFSEE	Total de UDEEI	Beneficiarios PFSEE	Total Servicios Beneficiarios
DEEI	77	77	72	72	426	426	572
DSEI	113	113	13	13	88	88	214

# Contraloría Social del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en la Ciudad de México

## Ejercicio fiscal 2023

De acuerdo con la normatividad aplicable en materia de Contraloría Social y a los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública a nivel nacional; en el marco de la política pública de transparencia y rendición de cuentas, la promoción de la Contraloría Social es un compromiso de los ciudadanos y una obligación de los servidores públicos que laboran en los servicios de educación especial de la Ciudad de México. Ello emana de la Reforma Educativa Constitucional del Artículo 3o; de los Artículos 106 y 132 de la Ley General de Educación, en donde se establece la obligación de transparentar el uso de los recursos, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos en donde se implementa el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial<sup>3</sup>.

A partir de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en los Lineamientos Internos para la Operación del Programa en la Educación Básica<sup>4</sup>; se establece que la Guía Operativa de Contraloría Social, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas de la Ciudad de México para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en la vigilancia de los recursos de los programas federales como el PFSEE.

En el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, Capítulo VIII, De la Contraloría Social; se define a esta como “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de metas de los programas de desarrollo social”<sup>5</sup>.

Es decir, la Contraloría Social es una forma de participación de los ciudadanos que reciben una obra, apoyo o servicio que es otorgado por instituciones gubernamentales, a través de la promoción de una cultura de la participación social, cada servicios de Educación Especial integra un comité para vigilar que se haga buen uso de los recursos públicos, que no se le dé un fin distinto para el que fueron destinados y que no se condicione a los beneficiarios para el acceso al apoyo, con la finalidad de fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera, verifica si los apoyos entregados al CAM o la UDEEI, se aprovechan y promueven una educación de excelencia, bajo los principios de inclusión y equidad; así como el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas Anuales de Trabajo de la instancia normativa y ejecutora para el ejercicio fiscal 2023.

<sup>3</sup> SEP/SEB (2023). Guía Operativa de Contraloría Social 2023 de los Programas Federales PRONI, PFSEE, PEEI. SEB/ DGDC.

<sup>4</sup> DOF ACUERDO número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.

<sup>5</sup> DOF. Ley General de Desarrollo Social (20 de enero de 2004), p.13.

# Beneficios de la Contraloría Social

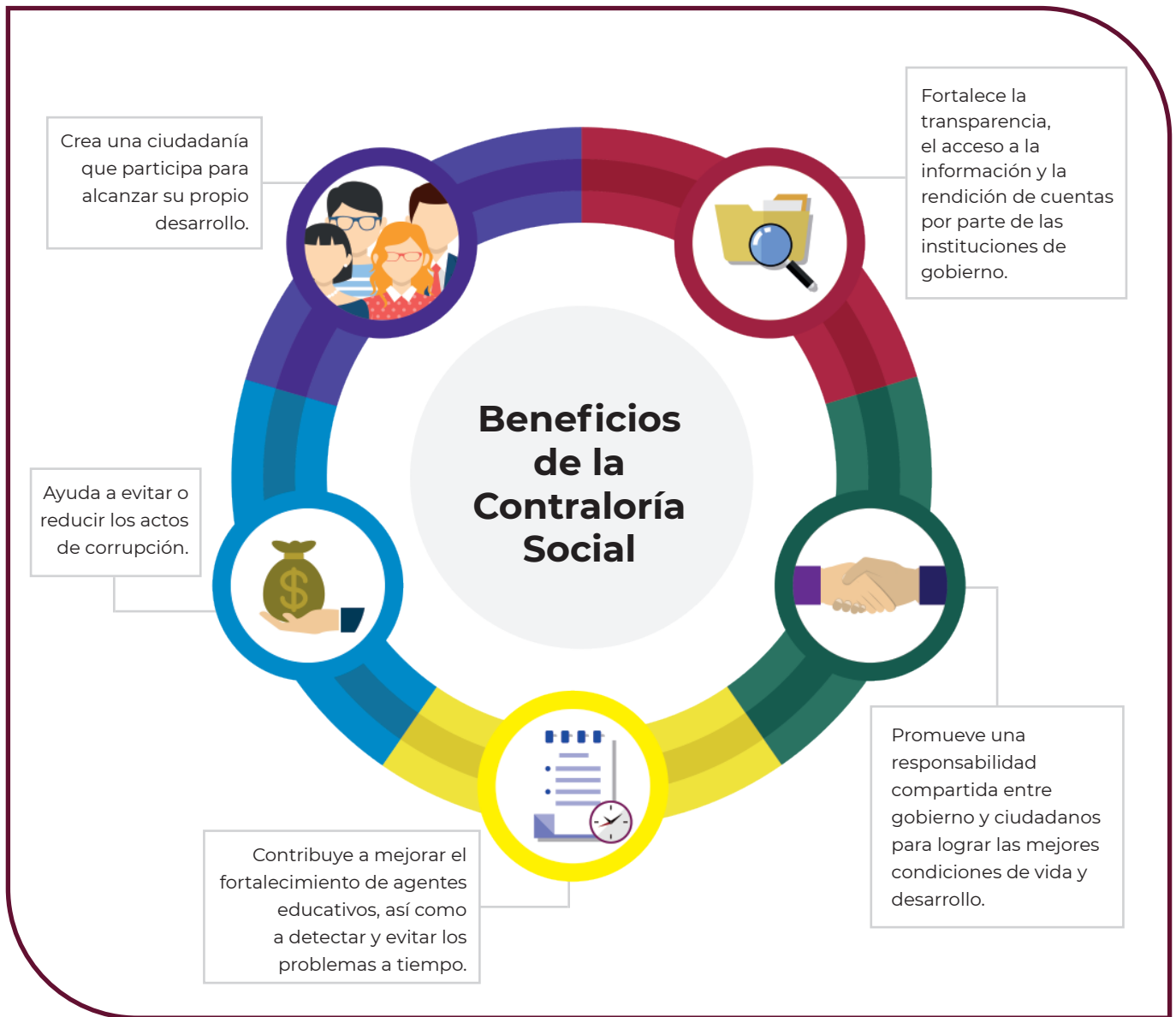


Imagen 1.

## Instancias participantes en la Contraloría Social

La Contraloría Social cuenta con diferentes participantes que actúan entre sí para lograr que los ciudadanos conozcan y apliquen su derecho a participar vigilando el programa de gobierno (obra, apoyo o servicio) que reciben. Cada una de estas partes realiza actividades propias para que la Contraloría Social pueda llevarse a cabo.



## **Instancia Normativa de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**

A través de La Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) es la Instancia Normativa para coordinar a nivel nacional la operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) y la contraloría social, correo electrónico: [enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx](mailto:enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx)

## **Instancias Ejecutoras (DEEI-DSEI)**

Son quienes realiza la obra, acción o servicio que corresponde al programa social y la responsable de integrar los Comités de Contraloría Social. Enlace Estatal de Contraloría Social en la Ciudad de México, correo electrónico [contraloria.social@aefcm.gob.mx](mailto:contraloria.social@aefcm.gob.mx)

La AEFM a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) es la Instancia Ejecutora responsable de la coordinación del PFSEE en la Ciudad de México, correo electrónico [direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx](mailto:direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx)

Las Instancias Ejecutoras para la Ciudad de México actúan a partir de la coordinación del Enlace Estatal de Contraloría Social y de la Coordinación del Programa y la actuación de los servidores públicos que desempeñan la función de Enlaces en la Dirección de Educación Especial e Inclusiva y en la Dirección de Servicios Educativos de Iztapalapa y los Enlaces Operativos de Contraloría Social cercanos a los Servicios de Educación Especial.

## **Órgano Estatal de Control (OEC)**

En la Ciudad de México, la AEFM cuenta con el Órgano Interno de Control, y participa con actividades de difusión y capacitación en Contraloría Social, así como en la atención de quejas y denuncias de los beneficiarios.

## **Comité de Contraloría Social**

El comité está formado por ciudadanos beneficiarios de la obra o programa, que son elegidos por votación del resto de la comunidad educativa y quienes los representarán en las labores de vigilancia, seguimiento y supervisión para que los recursos públicos se utilicen con honestidad, transparencia, legalidad y eficiencia.

Es una organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal. Para el caso de los Servicios de CAM y UDEEI, este comité da seguimiento, supervisa y vigila la ejecución de los recursos públicos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el ejercicio fiscal 2023, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas en el aprovechamiento de los recursos asignados. Esto, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFSEE, el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social vigentes.



# Funciones del Comité de Contraloría Social

Entre sus funciones podemos referir las que se plasman en el siguiente gráfico:



Imagen 2

Al formar parte de este comité, sus integrantes deben saber que:

- Pertenecer al Comité de Contraloría Social es muy importante, pues las actividades que realizan tienen el respaldo del resto de los beneficiarios en los servicios de Educación Especial que los eligieron.
- Solo vigilarán lo que ya está aprobado o establecido en las Reglas de Operación, por lo que la obra o programa social no se puede cambiar, aunque también como comité podrán hacer propuestas para futuras obras o beneficios.
- Tanto la Contraloría Social como los Comités tienen un sustento jurídico, es decir, que las funciones y actividades que llevan a cabo están precisadas en distintas leyes, reglamentos y otros ordenamientos legales.

- Su participación es voluntaria y honorífica, por lo que nadie puede obligarlos ni ofrecerles algo a cambio de que pertenezcan al comité, así como tampoco decirles lo que deben reportar.
- Ser integrante de esta forma de organización implica una responsabilidad, que va acompañada del reconocimiento de los beneficiarios y los miembros de su comunidad.
- Se debe procurar contar con evidencia, es decir, con pruebas y comprobantes de todas las actividades que realicen para la vigilancia de la obra pública, como fotografías (del antes y después), listas de asistencia, acuses de recibido, formatos de la Secretaría de la Función Pública, minutas, actas de constitución, informes, etc.
- Los servidores públicos de las Instancias Ejecutoras, estamos dispuestos para asesorarlos, capacitarlos y atender cualquier solicitud o duda que tengan de sus actividades de Contraloría Social, así como para apoyarlos en recibir y atender las quejas o denuncias que necesiten presentar.
- Son los beneficiarios directos de los apoyos del PFSEE, por lo cual debe interesarles que se realice de forma correcta y con la calidad necesaria.

## Integrantes del Comité de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social se conforman a partir de la participación voluntaria y activa de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades, como un ejercicio democrático que represente la opinión de la comunidad escolar en conjunto.

De acuerdo con el tipo de apoyo que otorga el PFSEE, en el ejercicio fiscal 2023, participan directivos y docentes que brindan el servicio educativo en los Centros de Atención Múltiple (CAM) u ofrecen apoyo en las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI), en la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Los Comités cuentan con un Coordinador y dos Vocales, que tienen la finalidad de vigilar los recursos públicos, mantener informada a la comunidad escolar sobre los apoyos que se reciben; a fin de transparentar su uso eficiente para evitar posibles actos de corrupción.

## Actividades del Comité de Contraloría Social

- De acuerdo con la normatividad vigente, durante el ejercicio fiscal 2023, los integrantes de cada Comité de Contraloría Social en CAM y UDEEI realizan las siguientes actividades, en acompañamiento de las instancias normativas y ejecutoras para dar seguimiento al desempeño de sus funciones:
- Formalizar su conformación mediante firma de Acta de Constitución, Minuta de Reunión y lista de asistencia con el apoyo de los servidores públicos designados de Contraloría Social. Si por alguna razón, durante el proceso se da de baja un integrante, será necesario llenar el Acta de Sustitución, en reunión del Comité.

- Recibir capacitación para llevar a cabo la operación de la Contraloría Social, que le brinda el Enlace Estatal de Contraloría Social, el Coordinador del Programa Federal y/o los servidores públicos designados como Enlaces en la DEEI y la DSEI.
- Recibir posteriormente su Constancia de Registro ante el Sistema de Información de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Vigilar el apoyo otorgado por el PFSEE, verificando su recepción y aplicación correcta en las acciones para las que se destinó y en los tiempos establecidos, mediante reuniones, testimoniales, entrevistas y observación in situ con beneficios; además de cuidar que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del programa.
- Colaborar de manera igualitaria entre mujeres y hombres, creando un entorno libre de discriminación, que respete los derechos de los beneficiarios del PFSEE.
- Realizar por lo menos una reunión con los beneficiarios para informarles de sus actividades y resultados, así como para recibir sus quejas, denuncias y sugerencias.
- Recibir y canalizar con las autoridades competentes, las quejas, denuncias y/o sugerencias de los integrantes de la comunidad escolar sobre la operación del PFSEE, y dar seguimiento a su atención.
- Recibir asesoría y acompañamiento de los servidores públicos designados para el buen desempeño de sus funciones establecidas en la normatividad vigente.
- Realizar el Informe del Comité de Contraloría Social en el que registran los resultados de sus actividades de vigilancia, supervisión y seguimiento del PFSEE y los beneficios otorgados a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, directivos y docentes de CAM y UDEEI.

### Participación en reuniones de Contraloría Social

Las autoridades educativas de ambas ejecutoras pueden convocar mediante correo electrónico institucional a los integrantes del Comité de Contraloría Social a reuniones virtuales y/o presenciales.

Estas, se realizan hasta en tres ocasiones en el último cuatrimestre del año, en donde se reúnen para constituirse, recibir capacitación y asesoría, o bien, llenan la documentación necesaria e informan a los beneficiarios del PFSEE sobre los apoyos recibidos.

### Formatos del Comité de Contraloría Social

Para formalizar la Constitución de un Comité de Contraloría Social, se debe contar con la evidencia de las acciones que llevará a cabo para vigilar los recursos del PFSEE e informar a los beneficiarios; la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Normativas aportan los siguientes formatos que deberán requisitar sus integrantes en acompañamiento de los servidores públicos responsables de los Servicios de Educación Especial. Estos deberán integrarse a la carpeta de Contraloría Social que debe resguardarse en cada servicio para posibles visitas de autoridades y auditores.

- Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social
- Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social
- Minuta de Reunión
- Lista de Asistencia del Comité de Contraloría Social
- Lista de Asistencia de los Equipos Estatales
- Informe del Comité de Contraloría Social

## Acceso a la información

Para una correcta labor de vigilancia del Comité de Contraloría Social, los interesados en llevarla a cabo deben contar con la información correspondiente al apoyo u obra pública que desean revisar, pues con base en ella podrán determinar si se realiza de forma transparente.

Gran parte de esta información se encuentra en las Reglas de Operación del PFSEE y generalmente la proporcionan los servidores públicos que se encargan de llevarlo a cabo, principalmente a los beneficiarios o integrantes de los Comités de Contraloría Social que se constituyen para ello.

Sin embargo, cuando esto no sucede así, los ciudadanos siempre tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso a la información pública para obtenerla y así no verse afectados en sus actividades de vigilancia.

Para solicitar información, los interesados deben presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia que puede contar con la información y entregar la respuesta en los plazos establecidos por la ley correspondiente. En caso de solicitar información pública, puede utilizar el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=7626](https://home.inai.org.mx/?page_id=7626) o acudir a sus instalaciones en Insurgentes Sur No. 3277 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Conmutador: 5550 042400.

## Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias

El Comité de Contraloría Social y cualquier miembro de la comunidad educativa podrán presentar quejas, denuncias o sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la normatividad vigente; para ello cuentan con:



Enlace Estatal de Contraloría Social. Para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios en la vigilancia de los recursos públicos del PFSEE, enviar al correo electrónico: [quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx](mailto:quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx); la cual será remitida y atendida por la instancia correspondiente.



Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECC):  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>



App Aplicación: "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".



Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad.  
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



Denuncia por escrito vía correspondencia al Centro de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.



De forma presencial. Presentación en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 7735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 07020, Ciudad de México.



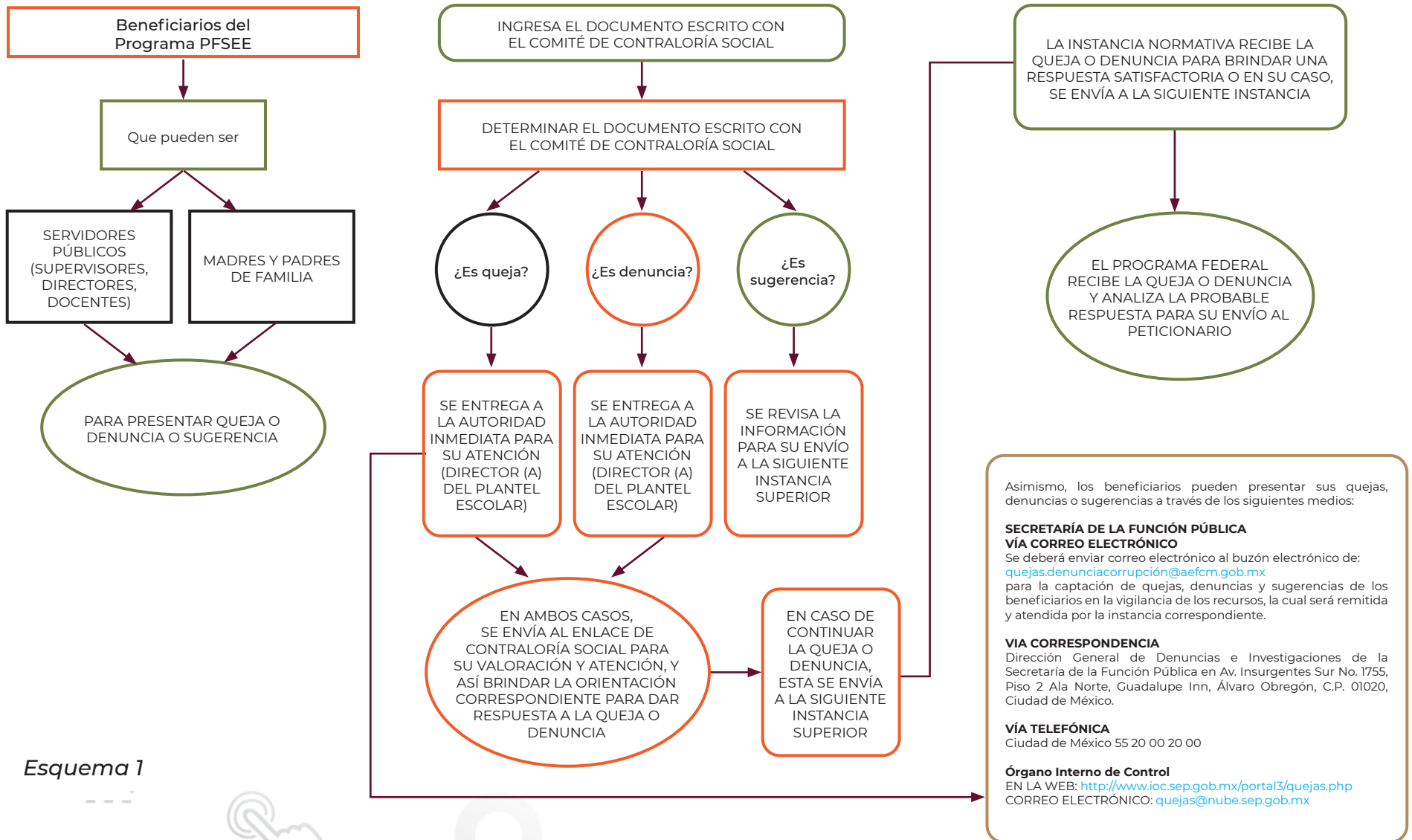
Vía Telefónica en la Ciudad de México **5520 002000**, extensión **2164**.



Subsecretaría de Educación Básica:  
Correo Electrónico: [enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx](mailto:enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx)

Las denuncias se pueden hacer por correspondencia o en línea y se brinda asesoría para su presentación vía telefónica, presencialmente o vía chat. Si la investigación demuestra la falta señalada, se continúa con el procedimiento de responsabilidad administrativa y a través del sistema se puede dar seguimiento a la denuncia con el folio asignado.

## DIAGRAMA DE QUEJAS DENUNCIAS O SUGERENCIAS PFSEE 2023



Esquema 1

## Referencias

---

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). [Digital]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Contraloría Social en la Ciudad de México. (2023). Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Recuperado 2023, de <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/index.html>

Cuadernillo para el Comité de Contraloría Social: Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ejercicio Fiscal 2022 (2.a ed.). (2022). [Edición Digital]. Secretaría de Educación Pública.

Esquema de Contraloría Social: S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Ejercicio fiscal 2023. (s.f.). Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo Curricular.

Guía Operativa de Contraloría Social: S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) Ejercicio fiscal 2023. (s.f.). Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo Curricular.

Secretaría de Educación Pública. (2022, 29 diciembre). DOF. ejercicio fiscal 2023. [Comunicado de prensa]. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676022&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676022&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)